

El Prelado celebró de Pontifical y después del Evangelio dixerón los Heraldos en alta voz *Diputados à jurar.*

Inmediatamente leyó el Canciller en alta voz el siguiente juramento dirigiéndose al Congreso.

¿Jurais à Dios por los Santos Evangelios que vais à tocar, y prometéis à la patria conservar y defender sus derechos y los del Señor Don Fernando VII. sin la menor relación, ó influxo con la Francia; independientes de toda forma de Gobierno de la Península de España; y sin otra representación que la que reside en el Congreso general de Venezuela: oponeros à toda otra dominación que pretenda ejercer Soberanía en estos países, ó impedir su absoluta y legítima independencia, quando la confederación de sus Provincias la juzgue conveniente: mantener pura, ileso, é inviolable nuestra Sagrada Religión, y defender el Misterio de la Concepción Inmaculada de la Virgen Maria Nuestra Señora: promover directa ó indirectamente los intereses generales de la confederación de que sois parte, y los particulares del distrito que os ha constituido: respetar y obedecer las leyes y disposiciones que este Congreso sancione y haga promulgar: sugerir al regimen económico que el establezca para su interior Gobierno: y cumplir fiel y exactamente los deberes de la diputación que vais à ejercer? Respondieron todos los Diputados—*si juramos*—y el Canciller dixo entonces—Si así lo hicieredes Dios os ayude, y sino os lo demande en esta vida y en la otra.

Para que la fuerza armada no estuviese un momento fuera de la autoridad soberana que ejercen sus poderes había reunido el Comandante-General de las Armas Militares y D. Juan Pablo Ayala à prestar, después que hubieron tocado de dos en dos los Diputados el Libro de los Evangelios, el siguiente juramento:—

¿Jurais à Dios, y dais vuestra palabra de honor al Congreso de Venezuela de no reconocer en estas Provincias otra Soberanía que la suya, como representante legítimo é inmediato de la del Señor Don Fernando VII: obedecer y hacer respetar las leyes que el sancione y haga promulgar: no usar de la fuerza que por el se os ha confiado, sino del modo que se os indique por el poder ejecutivo à que estais subordinado: y defender el Misterio de la Concepción Inmaculada de la Virgen Nuestra Señora? Respondió—*si juro*—y el Canciller añadió entonces—Si así lo hicieredes: Dios os ayude; y sino os lo demande en esta vida y en la otra.

Concluido el juramento dixerón los Heraldos en alta voz al pueblo.—*Venezuela ha instalado ya por la gracia de Dios el cuerpo Conservador de sus derechos y los del Señor Don Fernando VII.* Inmediatamente entono el Prelado el Veni-Creator con las preces acostumbradas, à lo que correspondieron simultaneamente los repiques y salvas generales; y se concluyó la Misa.—A esta siguió un solemne *Te Deum*, concluido el qual acompañó una Diputación del Cabildo Eclesiástico el Congreso y dio el agua bendita al Presidente.—Ya estaban entonces los cuerpos que habían concurrido formados en dos à las para acompañar en su vuelta à Palacio. A todos ellos los presidia la Junta

como poder ejecutivo; y à todos el Congreso.—Al llegar à la puerta de Palacio el primer cuerpo de la comitiva se paró en la puerta del Salon, y habiéndose en dos alas dieron lugar al Congreso y Junta; aquel como la Presidencia baxo el solio: y esta presto inmediatamente el juramento de poder ejecutivo en la forma siguiente:—

¿Jurais à Dios por los Santos Evangelios que estais tocado reconocer la Soberanía de Venezuela en el Congreso general de sus Provincias que acaba de instalarse, como representante legítimo é inmediato de los del Señor Don Fernando VII. ejercer fiel y legalmente el poder ejecutivo provisorio que el os confia, interin se constituye el que sea conforme à la voluntad general del Congreso: y no usar de la fuerza, ni los fondos públicos que se os confían de otro modo que el que por el se os indique: hacer obedecer, y promulgar las leyes que el establezca: sostener su autoridad soberana con todos los medios que esten al alcance de la vuestra: y defender el Misterio de la Concepción Inmaculada de la Virgen Nuestra Señora.—Si así lo hicieredes, &c. &c. Concluido este se retiró la Junta à la Sala que le estaba preparada de antemano para sus sesiones.—En seguida prestaron el juramento debido.—El Prelado Eclesiástico—Jefes de la Guarnición—Tribunal de Apelaciones—Corpo Municipal—Consulado—Universidad—Colegio de Abogados &c. Con lo que se concluyó la ceremonia y dio principio el Congreso à sus sesiones nombrando Presidente que lo fué el D. D. Felipe Fermín Paul—y Vice-Presidente D. D. Mariano de la Cova—Secretario Licenciado Don Miguel Sunz—y Vice-Secretario Licenciado D. Antonio Nicolás Brizeño.

COLONIAS INGLESAS.

En carta de Martinica su fecha 19. del próximo pasado, se dice lo siguiente.

Por acá no hay noticias de Londres mas frescas que de 1.º de Enero. Nuestro buen Rey estaba muy malo, y el Principe debía ser nombrado Regente. Masena se hallaba en Santaren, donde le llegaban refuerzos considerables: estaba inexpugnable, segun Lord Wellington. Sebastiani había batido al General Blake, y se había juntado con el exercito que hace el sitio de Cadiz con 14000. hombres. El exercito de Blake fué disperso, y él escapó en una Fragata Inglesa, y fué desembarcado en Cadiz el dia 7. de Diciembre. El Paquete Nestor traxo las noticias de Cadiz, y llegó à Plinout el 27. de Diciembre.

DONATIVOS.

Relacion del que hacen los empleados en la Real Hacienda de Puerto Cabello con objeto à la defensa de los derechos de la justa causa del Gobierno de Venezuela y su feliz permanencia, por el tiempo necesario à mantener una fuerza armada para oponer à los insultos y ataque de sus contrarios, en especial de las Provincias del Departamento Guayana, Coro y Maracaybo, à saber.

D. Pedro Rodríguez de Argumedo Contador, con oferta de extenderse hasta la Sa. parte de su sueldo, luego que se desahogue de sus crecidos empeños que se ha ocasionado su enfermedad prolongada por siete años, desde

Enero del presente y con respecto à su sueldo liquido una mesada que en cada quatrimestre produce 40 pesos. D. Manuel de Amougui Ministro Tesorero id. una mesada al mes y en los propios terminos 40. pesos cada quatrimestre comenzando por el presente de 1811. 120. D. Rafael Hermoso oficial 30. id. en todo que son 15 pesos cada quatrimestre y al año 36. D. Antonio Lopez Chvez oficial de la Contaduria de Corso antiguo y agregado id. en todo que son 13 pesos cada quatrimestre y al año 39. D. José Maria Atencio oficial auxiliar id. en todo que son 10 pesos cada quatrimestre y al año 30. D. Vicente Lacena oficial auxiliar por una vez y à pagar en fin de Abril del presente año 20. D. José Francisco Arrais Escribano de Real Hacienda 10 pesos cada quatrimestre y al año 30. D. Pedro Luis Ponte Escribiente de la Real Aduana 6 pesos cada quatrimestre y al año 18. D. José Gregorio Albarin Fiel del peso de la Real Aduana 40 pesos cada quatrimestre y al año 30. D. Guardia Mayor D. Pedro Morales y demas individuos del Resguardo que se contienen en la subscripcion que se acompaña 25 pesos 5 reales mensuales y por lo correspondiente al año que rige de 1811 mediante à expresarse la cuenta desde el presente mes de Febrero 251, 7 total del presente año de 1811 en pesos 124. Nota. Ausentes los oficiales de estas Reales Casas 10. D. Gabriel Salas y Co. D. José Antonio Landa, no puede dudarse quando su nombramiento se incluyan en el presente donativo: así como los auxiliares enfermos. D. Pedro Miguel de Guayocoben y D. Manuel Antonio Elfao. Lo que se anota para la debida inteligencia.

HOSPITALES.

Contralor D. Luis Latouche 50 pesos 10 reales Marzo y 8 en los cinco meses restantes. Cabo de Salas D. Juan Villalba 50 en la misma forma. Practicante 10. Bartolome Carrillo. 14 20. José Vicente Morales 6 id. id. Pedro Cordova 6 id. id. Salvador Ariaga 6 id. id. Juan Bervieses 6 id. id. José Cubino 6 id. id. Francisco Gomez 6 id. id. Manuel Guerra 6 id. id. Son 154 pesos.

AVISO.

A Don Telesforo de Orea se le ha huido, hace ya veinte dias, un Negro Criollo, llamado José Pablo: es de una estatura regular y rehecho, edad de 36. à 38. años, su aspecto torpe y adormecido, y su genio inactivo: todo efecto de la bebida, cuyo vicio es su mejor distintivo. Sabe leer y escribir, y preciado de su erudicion, è excitado por el licor, se exercita muy amenudo en cantar latin. Se cree que haya pasado à la Guayra en solicitud de embarcarse: qualquiera que asegare dicho Negro, y dó parte de ello, è le condonca à casa de su amo, será debidamente gratificado, además de pagamele todos los gastos que haya hecho.

OTRO.

En el Valle de Cagaya se vende una Hacienda arboleda de Cacao perteneciente à D. Ignacio Renxifo con 20000 arboles; 4 esclavos su acopia al concluir, vegas en que poter 40000 arboles: tierras altas cosa, buca de tapins y otras: à recibir de pronto en plazos regulares con 10 mil pesos y lo demas que resultase del convenio entre vendedor y comprador, à reconocer à tributo.

En la Imprenta de Gallagher y Lan, Impresores del Su. de la J. de Caracas.